



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

DICTAMEN DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

De conformidad con las atribuciones que confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano; el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Personas Candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local 2020-2021, en el Estado de Tamaulipas, de fecha 30 de noviembre de 2020; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento interno; así como de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de personas candidatas, la Comisión se reúne para sesionar en pleno el día 28 de diciembre de 2020, para emitir el siguiente.-----

DICTAMEN

PRIMERO: Al hacer el análisis estatutario y reglamentario de los expedientes que se integraron con motivo de las solicitudes de registro como aspirantes a personas precandidatas a diputadas y diputadas a la Legislatura del Estado de Tamaulipas, por el principio de Mayoría Relativa y toda vez que al hacer la revisión documental estas se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Octava y Novena de la Convocatoria citada, se declaran procedentes y válidos los registros de las ciudadanas y ciudadanos que se enlistan a continuación: -----



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

No de Distrito Local	Cabecera Distrital	Nombre de la persona precandidata Propietaria
6	Reynosa	Mario Alberto Quintero Rentería Verónica Aguirre Piñones
7	Reynosa	Karina Jazmín Prado López Daniela Ramos Esparza Carlos Andrés Pérez Velasco
8	Río Bravo	Luis Daniel Palmillas Moreira
9	Valle Hermoso	Danely Jaqueline Vidales Flores
10	Matamoros	Eduardo Fragoso Reyes Frida Andrea Ceballos Ramírez
12	Matamoros	Luz Gutiérrez Almanza Carlos Daniel González Ramos Agustín Jaime Marín Sifuentes
19	Miramar	Dorita del Carmen Castillo Coronado María Andrea García Castillo
20	Madero	Alfredo Salim Gómez Azuara Lidia Carmina Hernández Barajas Gustavo Gómez Reza

SEGUNDO: Por cuanto hace al distrito electoral local donde la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano no recibió solicitudes de registro de aspirantes a personas precandidatas a diputadas y diputados por el principio de Mayoría Relativa a la Legislatura del Estado de Tamaulipas, será la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, quien de conformidad con Base Décima Novena de la Convocatoria citada, subsane la lista de personas candidatas para su registro ante el Instituto Electoral de Tamaulipas. -----

TERCERO: Respecto a las solicitudes de registro como aspirantes a personas precandidatas a diputadas y diputados a la Legislatura del Estado de Tamaulipas por el principio de Representación Proporcional, la Comisión, al hacer el análisis estatutario y reglamentario de los expedientes que se integraron con motivo de las solicitudes de registro y toda vez que al hacer la revisión documental estas se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Octava y Novena de la Convocatoria



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

citada, declaró procedentes y válidos los registros de las ciudadanas y ciudadanos que se enlistan a continuación, sin que ello indique el orden de prelación en el que se presentan: -----

PRECANDIDATA PROPIETARIA
Petra Griselda Paz Pérez

QUINTO: Infórmese a los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional el presente dictamen. -----

SEXTO: Hágase de conocimiento en estrados de la oficina de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano en Ciudad Victoria, Tamaulipas y en la página web movimientociudadano.mx. -----

ATENTAMENTE

“Por México en Movimiento”


Dip. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario